

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S Y/O
RADICACION: 7600131030012019-00274-00

En atención al escrito que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que en la sentencia complementaria No. 11 del 31 de marzo de 2023 y notificado por estados del día 10 de abril de la misma anualidad, en el numeral primero se omitió indicar el nombre completo de una de las sociedades demandadas, más exactamente, el de la sociedad denominada “GREENTROPIC S.A”, cuando el nombre completo de esta empresa es **GREENTROPIC C. I S.A**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada y en el auto aclaratorio de mandamiento de pago visible a (archivo 05) del expediente digital, motivo por el cual, se dispone corregir aquel error por cambio o alteración de palabras en que se incurrió en la sentencia proferida en el asunto.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

- 1.- CORREGIR el numeral primero de la sentencia complementaria No. 11 del 31 de marzo de 2023 y notificada por estados del día 10 de abril de la misma anualidad, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la empresa demandada es **GREENTROPIC C. I S.A**.
2. Notificar por anotación en estados este auto.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Andrés José Sossa Restrepo, con una 'A' inicial grande y fluida.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 21 DE JUNIO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 103
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario